

Alcalde

Nº de expediente: 38/2022/CONEM

Asunto: Declarar a la sociedad pública ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A.) como ente instrumental del Ayuntamiento de Tudela

Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y de Lodosa. Durante estos años, se han ido incorporando a la Sociedad otras entidades locales, entre ellas, el AYUNTAMIENTO DE TUDELA, que posee 100 acciones de ANIMSA, 1,284% del total, como se acredita en el listado de socios que consta en expediente.

Al mismo tiempo que ANIMSA es una forma de gestión directa de los servicios informáticos de todas y cada una de las entidades locales que participan en su capital social según el artículo 192.2.d) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, es un ente instrumental de los previstos en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, al concurrir en ANIMSA todos y cada uno de los requisitos exigidos en el citado artículo, como son:

- Ausencia de autonomía decisoria del ente instrumental cuando los poderes adjudicadores ejerzan conjuntamente el control sobre la persona jurídica (art.8.5 LFCP).
- Que no exista participación directa de capital privado (art. 8.2.b) LFCP).
- Que más del 80% de sus actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla o por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador (art. 8.2.c) LFCP).

Consta en el expediente (junto con una copia de los Estatutos Sociales de ANIMSA) Informe Jurídico del Sr. Secretario municipal que, a la vista de la normativa de aplicación y del contenido de los mencionados Estatutos Sociales, concluye que 'ANIMSA puede ser declarada como ente instrumental del Ayuntamiento de Tudela para la realización de prestaciones que tengan que ver con su objeto social.'

CONSIDERANDO: que constan en el expediente la discrepancia manifestada por Intervención en su informe de 11 de octubre de 2022, y la ulterior Resolución Ejecutiva de Alcaldía resolviendo dicha discrepancia y ordenando levantar la suspensión de la tramitación de dicho expediente y continuar con la misma.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

En consecuencia **RESUELVO**

- 1.- Declarar a la sociedad ANIMSA como ente instrumental del AYUNTAMIENTO DE TUDELA a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.
- 2.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se le realicen sean las prestaciones que establecen el objeto social de la mercantil, descrito en su artículo 2 de sus estatutos sociales.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA y publicar la presente declaración en el Portal de Contratación de Navarra.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, ante mí, el Secretario, que certifico.